EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 1 / 3 /

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA ADQUIRIR INYECTORES DE VEHÍCULO CORPORATIVO HYUNDAI TUCSON GL 4X4 2.0 PLACA PATENTE ÚNICA WA4303.

SANTIAGO 30 MAR 2026

DGDCCH.DFZAS.ADQ N.° 92 /

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

A. La Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
B. La Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
C. El Decreto Supremo N° 661 de 2024, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
D. El principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos.
E. La Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, publicada el 23 de diciembre de 2024.
F. La Ley N° 21.796, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2026
G. La Resolución Exenta DGDCCH.DFZAS. N° 39, de fecha 14 de enero de 2026, que aprueba el desglose presupuestario de la Corporación para el año 2026.
H. El Decreto Exento RA N° 118406/3346/2025 de fecha 16.DIC.2025, que designa Director General de la Defensa Civil de Chile.
I. La Orden de Compra N° 1946-123-TD25.
J. La cotización Folio N° 2073 de la empresa Kaisen Gestión de Mantenimiento Limitada, RUT N° 77.077.682-1, de fecha 05.MAR.2026.
K. Las Solicitudes de Tramitación de Presupuesto N° 01 y 02, de fechas 05 y 18 de marzo de 2026, respectivamente.

II. CONSIDERANDO:

A. Lo informado por la Sección Transporte tras la prueba de ruta y motor realizada al vehículo institucional **Hyundai Tucson GL 4x4 2.0, patente WA4303**. Dicho móvil fue sometido recientemente a un ajuste de motor por el proveedor **Kaisen Gestión de Mantenimiento Limitada, RUT N° 77.077.682-1**; sin embargo, tras la entrega, se detectó una pérdida de potencia persistente, razón por la cual se

hizo efectiva la garantía técnica, reingresando el vehículo al taller para su diagnóstico y solución.

B. Que, en el marco de la revisión por garantía citada en el punto anterior, el taller procedió a la inspección de los inyectores mediante servicio de banco de prueba. El resultado de dicho examen evidenció daños estructurales en válvulas y agujas, recomendándose el reemplazo total de los componentes. El costo de estos repuestos, según consta en la cotización individualizada en los Vistos I J., asciende a la suma de **$749.272 (setecientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos), IVA incluido.**

C. Que, para efectos de la reparación, el taller señala en su cotización que asumirá íntegramente los costos de mano de obra y todos los gastos adicionales derivados de la instalación de los nuevos inyectores, manteniendo la vigencia de la garantía técnica sobre el servicio global prestado.

D. Que la adquisición de los repuestos y la ejecución de estas reparaciones complementarias por parte del mismo proveedor resultan imperativas para asegurar la continuidad técnica de los trabajos. Lo anterior evita la duplicidad de costos por nuevos diagnósticos, reduce los plazos de inoperatividad del vehículo y garantiza la unidad de responsabilidad respecto a la garantía del servicio contratado originalmente.

E. Que el artículo 71, numeral 7, letra a), del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece la procedencia del Trato Directo para la contratación de servicios o equipamiento accesorios que resulten necesarios para la correcta ejecución de un contrato previo. Esta causal es plenamente aplicable en la especie, al tratarse de un suministro complementario indispensable para el cierre técnico y la puesta en marcha definitiva de la prestación original (ajuste de motor).

F. Que la contratación de un proveedor distinto implicaría el traslado del vehículo, el reinicio de procesos de diagnóstico y nuevas intervenciones mecánicas, lo cual dilataría la entrega definitiva. Esta demora afectaría la disponibilidad de un activo crítico para el cumplimiento de las funciones institucionales, tales como el apoyo logístico en procesos electorales y otras actividades de servicio a la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, se dicta lo siguiente:

III. RESUELVO:

A. **APRUÉBASE** la contratación directa, a través del procedimiento de **Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad**, para la adquisición de repuestos detallados en el Considerando II. B. del presente instrumento, con el proveedor Kaisen Gestión de Mantenimiento Limitada, RUT N° 77.077.682-1.

B. DECLÁRASE que el procedimiento de Trato Directo se ajusta a la normativa de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, fundado en la concurrencia de causal del Artículo 71 del Reglamento de Compras Públicas, numeral 7, letra a) (Continuidad Técnica y Servicios Accesorios): Por requerirse

la contratación de un servicio complementario indispensable para el correcto cierre y liquidación del contrato previamente adjudicado, lo que exige acudir a esta modalidad por razones de continuidad técnica , evitando problemas de incompatibilidad o ineficiencia, tal como se fundamenta en el Considerando B.

C. **AUTORÍZASE** el gasto total por un monto de **$749.272 (setecientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos), IVA incluido** para el cumplimiento del contrato antes individualizado, con cargo a la Cuenta Presupuestaria, Clasificador N° 22.06.002.

D. **INSTRÚYASE** a la Sección Adquisiciones para que, a través de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se proceda a la publicación del presente acto administrativo y demás antecedentes pertinentes en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, dentro del plazo de 24 horas contadas desde su total tramitación.

E. Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

DEFENSA CIVIL DE CHILE ★ DIRECTOR GENERAL ★ Dirección General

IVAN A. LABRA SALAZAR
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:
1. Portal Mercado Público (Digital)
2. DGDCCH.DFZAS.ADQ. (Archivo)

2 Ejs./ 3 Hjs.
JPR/rgv.